

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE MARZO DE 2024

ASISTENTES	
ALCALDESA: Encarnación Fuertes Reboiro	En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Agoncillo, siendo las 9:30 horas del día 5 de febrero de 2024, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D ^a . Encarnación Fuertes Reboiro, se reúnen los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.
CONCEJALES ASISTENTES: Claudiu Nicolae Opris José Antonio Royo Gutiérrez Jenaro Moreno Bravo Enrique Pérez Castañeyra Carmina Burgos Arriaga Ana M ^a Martínez Díez Pablo Zorzano Palacios Nayara Prieto Sáenz	
NO ASISTEN:	Asiste a esta sesión el Secretario Interventor del Ayuntamiento, D. Fernando Muñoz Torrecilla, que da fe del acto.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión pasándose seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA.

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2024

Se pregunta si algún miembro de la Corporación formula alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 5 de febrero de 2024, distribuida con la convocatoria de la presente sesión, y no habiéndose formulado ninguna, se declara aprobada.

II.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS: APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE.-Exp 2/2024

Visto el expediente nº 2/2024, tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal, en la modalidad de suplementos de créditos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y mayores ingresos.

Teniendo en cuenta:

Que los gastos propuestos son necesarios y urgentes, no pudiendo aplazarse hasta el próximo ejercicio, sin grave quebranto para los intereses del municipio.

La memoria de Alcaldía y el informe de Secretaría-Intervención que figuran en el expediente.

Que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los miembros del grupo popular (6 votos) y la abstención de los miembros del grupo socialista (3 votos), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente nº 2/2024, de modificación de créditos del vigente Presupuesto Municipal financiado con el remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, así como con mayores ingresos, con arreglo al siguiente detalle:

Suplementos de créditos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales + rtes incorporados (€)	Suplemento de crédito (€)	Créditos finales (€)
Programa	Econ.				
1532	623	Maquinaria, instal. técnicas y utillaje: iluminación peto foso	500,00	8.500,00	9.000,00
1532	625	Mobiliario urbano	900,00	2.000,00	2.900,00
161	22799 12	Otros trabajos: contrato servicio aguas	50.000,00	20.000,00	70.000,00
171	623	Maquinaria, instal. técnicas y utillaje: adquisición de camión	15.000,00	80.000,00	95.000,00
231	22799 21	Progr. Interv. Social familias riesgo exclusión: educador	25.500,00	8.000,00	33.500,00
231	22799 22	Prevención inespecífica: ludoteca	55.618,00	15.000,00	70.618,00
312	633	Maquinaria, instal. técnicas y utillaje: bomba climatizadora consultorio	100,00	3.000,00	3.100,00

323	633	Maquinaria, instal. técnicas y utillaje EIPC: cambio a led+toldo patio	1.000,00	45.000,00	46.000,00
334	22609	Actividades culturales y deportivas	69.934,31	46.000,00	115.934,31
337	625	Mobiliario: suministro carpas, mesas y bancos	10.000,00	5.000,00	15.000,00
338	22699	Otros gastos diversos: Festejos	180.566,00	41.500,00	222.066,00
338	22799	Otros trabajos: cuadro eléctrico fiestas	100,00	6.500,00	6.600,00
342	212	Reparaciones: sala bombas piscinas	5.000,00	6.000,00	11.000,00
342	623	Maquinaria, instal. técnicas y utillaje: máquinas gimnasio	4.000,00	10.000,00	14.000,00
432	22699	Otros gastos diversos: turismo	13.000,00	20.000,00	33.000,00
459	226	Gastos diversos: clausura punto limpio	1.000,00	7.500,00	8.500,00
459	619	Otras inversiones: mejora acequia municipal Las Balsas	11.000,00	15.000,00	26.000,00
933	212	Mantenimiento edificios: legalización iluminación castillo+otros	6.278,30	40.000,00	46.278,30
933	22700	Limpieza edificios municipales	15.000,00	3.000,00	18.000,00
933	622	Edificios y otras construcciones: demolición Recajo y José M ^a de la Vega	64.260,85	120.000,00	184.260,85
Total suplemento de créditos.....				502.000,00	

2º.- FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, junto con aumento de ingresos previstos, en los siguientes términos:

Alta en Conceptos de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
300.01	Servicio aguas: aportación Ayto. Arrúbal	12.000,00
870.00	Remanente de tesorería ajustado para gastos generales	490.000,00
	Total ingresos	502.000,00

La modificación presupuestaria proyectada implica asimismo el correspondiente reflejo en el Anexo de Inversiones del presupuesto para 2024.

SEGUNDO: Exponer al público el mencionado expediente por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Edictos de la Corporación, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

El referido expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

TERCERO: El expediente, definitivamente aprobado, resumido a nivel de capítulos se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la forma establecida en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

A continuación por parte de la Alcaldesa se pregunta si por parte del grupo municipal socialista desea incluirse algún punto por urgencia en el orden del día de la sesión. Dado que no es necesario se pasa a la parte de control de órganos de gobierno.

B) PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

III.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.

III.1.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la anterior sesión ordinaria.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da a conocer a la Corporación que desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento la Alcaldía ha adoptado Resoluciones que van desde la número 2024/76, de fecha 31/01/2024, a la número 2024/169, de fecha 28/02/2024.

III.2.- Dación de cuenta de expediente de modificación de créditos nº 1/2024 por incorporación de Remanentes de Crédito del ejercicio 2023. (E.G. 70/2024)

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del expediente de modificación de créditos número 1/2024, para modificar el Presupuesto del ejercicio 2024 mediante la incorporación de remanentes de créditos del ejercicio anterior financiados con remanente de tesorería para gastos generales, que ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2024.

La Corporación Municipal queda debidamente enterada del mencionado expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal.

III.3.- Informe resumen anual elaborado por el Secretario-Interventor sobre los resultados del control interno del Ayuntamiento de Agoncillo en el ejercicio 2023. (E.G. 91/2024)

El Secretario-Interventor da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del contenido del Informe resumen anual de los resultados del control interno del Ayuntamiento de Agoncillo en el ejercicio de 2023, emitido con fecha 6 de febrero de 2024, Teniendo en cuenta:

1. Que el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados del control interno ejercido respecto de la gestión económica de aquéllas, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de eficacia.
2. Que el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local dispone que el órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.

3. La Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, publicada en el BOE de 6 de abril de 2020.

A la vista de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento queda debidamente enterado del contenido así como de las conclusiones y recomendaciones del Informe resumen anual de los resultados del control interno del Ayuntamiento de Agoncillo en el ejercicio de 2023, de fecha 6 de febrero de 2024, remitido, en formato PDF con CSV previamente firmado electrónicamente, por el Secretario-Interventor a la Intervención General del Estado a través de la aplicación web denominada "Registro de Información de Control de Entidades Locales" (RICEL)".

IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Enrique Pérez formula las siguientes preguntas:

-Acerca de lo publicado en redes sociales sobre vecinos que depositan bolsas fuera de los contenedores, para lo que no hay ningún motivo justificado, y que podría deberse a motivos como que este lleno, no se pueda abrir la tapa, esté roto el pedal, por lo que se preguntan si puede deberse a insuficiencia de contenedores o que estén en mal estado.

Encana Fuertes informa de que el número de contenedores lo establece el consorcio y no se puede aumentar, aunque ya se solicitó. Y si se publica es porque se ha comprobado que el contenedor se puede abrir y no está lleno. Carmina Burgos pregunta si se ha comprobado si puede ser que se haya depositado en el suelo porque estaba lleno y tras pasar el camión a recogerlo han sido los alguaciles los que lo recogen.

Encarna reitera que no se pueden poner más contenedores, pero se revisará su estado, aunque que en el caso de la publicación se comprobó que estaba bien.

-Pregunta a continuación sobre el problema que ha habido con el punto limpio, que se ha clausurado.

Encarna Fuertes responde se abrió en precario en 2016, y que no puede estar en ese lugar, por lo que se está buscando un lugar para instalarlo en suelo urbano. Y en su opinión es posible que la denuncia haya sido motivada por los incendios provocados que se han producido, aunque no estaba legal.

Enrique pregunta si se sabe el origen de la denuncia, siendo informado que se cree que fue hecha por el Seprona de la Guardia Civil, y que la sanción fue de 2.000 €, con reducción si se hacía el pago voluntario, y la clausura obligatoria de las instalaciones.

Propone también aprovechar la circunstancia para organizarlo por zonas según el tipo de residuo.

Encarna explica que se tenía previsto en el programa electoral poner puntos para depositar, pero aún está por organizar.

Carmina Burgos pregunta cual es mientras tanto el procedimiento para gestionar los voluminosos, contestando la Alcaldesa que posiblemente será poner un

contenedor grande y planificar unos días para ello, aprovechando para informar que el sábado día 9 a partir de las 10 h se harán grupos de limpieza.

-Se refiere también a los daños a ventana y mobiliario del ayuntamiento en los festejos de quintos. Por la Alcaldesa se informa que se debió al lanzamiento de un cohete por los quintos, rompiéndose el cristal de la ventana y lanzándose vidrios con fuerza en el despacho de Secretaría, produciéndose daños principalmente en la propia ventana y el monitor del ordenador, con un coste aproximado de 300 euros. Tras la reunión celebrada con los quintos en la que se les recordó el apoyo que han tenido de los distintos ayuntamientos y se acordó que se pagaría por ellos el coste de los daños, resultando que al final del total de nueve quintos, seis de ellos lo han pagado y tres no.

Enrique comenta que ven bien que haya una intención de reparar el daño por aquellos que quieran pagar, y pregunta cuál es la forma de pagar, informando la Alcaldesa que a través de transferencia a una cuenta bancaria municipal.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:48 horas, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el acto, levantándose la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe

Vº Bº

La Alcaldesa

El Secretario-Interventor

Encarnación Fuertes Reboiro

(Documento firmado electrónicamente)